



EXP - DER - ME - 490 / 2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO la necesidad de suscribir un Convenio Particular entre la Municipalidad de Bella Vista y esta Casa de Altos Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del presente Convenio Particular es la continuación y ampliación del Programa de Extensión Áulica en el Interior de la Provincia de Tucumán durante el presente año académico;

Que en vista de los resultados positivos obtenidos, y con el objetivo de continuar con el compromiso de nuestra institución de llevar la Educación Universitaria a todos los rincones de nuestra provincia, se considera necesario mantener el cursado de primer año de la Carrera de Abogacía en la Municipalidad de Bella Vista y, además, incorporar el dictado de las materias correspondientes al segundo año;

Que la premisa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales es la democratización de la Educación Superior y la contribución al desarrollo integral de nuestra provincia, y por este motivo se solicita la ampliación del Programa de Extensión Áulica;

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Municipalidad de Bella Vista un Convenio Particular con la finalidad señalada precedentemente, el que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 6615 / 2024



**CONVENIO PARTICULAR ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN Y
MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**, con domicilio en Ayacucho 491 de esta ciudad, representada en este acto por su Rector, **Ing. Sergio José Pagani**, en adelante LA UNIVERSIDAD, con la presencia de la Sra. Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, **Dra. María Cristina Grunauer de Falú**, la **PROVINCIA DE TUCUMÁN**, representada en este acto por el Sr. Gobernador, **C.P.N. Osvaldo Jaldo** y la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, representada en este acto por su Intendente, **Dra. Ana Paula Quiles**, DNI 33.611.580 con domicilio legal en Sarmiento y Marconi de la ciudad de Bella Vista, provincia de Tucumán, en adelante **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, sometidas al convenio marco suscripto oportunamente entre el Superior Gobierno de la Provincia y la UNT según Resoluciones HCS 1628-001 y 1629-001

CONSIDERANDO

Que entre las funciones esenciales de la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, se encuentra la elaboración, diseño y supervisión de la política municipal de educación y formación de nuevas carreras, la promoción, organización y coordinación de acciones públicas en materia de asistencia social y la de participar, en coordinación con organismos pertinentes, en las políticas sociales que tengan impacto en la salud y educación de la comunidad.

Que, por su parte, son fines de la **UNIVERSIDAD** la formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, entendiendo la necesidad de nuevos estudios y prácticas, capaces de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que por ello las partes consideran de vital importancia la celebración de acuerdos estratégicos entre LA **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, LA **PROVINCIA DE TUCUMAN** y la **UNIVERSIDAD**, por lo que convienen en celebrar el presente convenio específico de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto acordar las condiciones bajo las cuales se dictarán el primer y segundo año de la carrera "Abogacía" correspondiente al Plan de Estudios 2018 aprobado por el Honorable Consejo Superior por Resolución N° 1337 del 06 de diciembre de 2018 y acreditado por CONEAU por Resolución N° 2020-429-APN-CONEAU#ME del 28 de diciembre de 2020. El dictado de esta carrera se realizará como "extensión áulica".



"1983/2023 - 40 Años de la Democracia"

SEGUNDA. RECONOCIMIENTO: La MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA reconoce la importancia y relevancia que cobra la formación académica de estos profesionales, que integrarán el universo jurídico en Tucumán.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN: La PROVINCIA brindará asistencia a la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente convenio.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, tendrá a su cargo la coordinación, control y el dictado de clases) a través de docentes designados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la carrera "Abogacía".

Serán de su exclusiva competencia las cuestiones académicas y administrativas de la carrera, y la emisión de constancias, certificados y títulos pertinentes.

El control del funcionamiento administrativo se cumplirá por conducto de los organismos específicos de LA UNIVERSIDAD; de este modo la inclusión y seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes en esta extensión áulica se realizará mediante SIU-Guaraní.

QUINTA. OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA: se compromete a financiar los gastos necesarios en forma exclusiva para cubrir los requerimientos que demanda la implementación del dictado de primer y segundo año de la carrera de Abogacía.

El monto para financiar el dictado de primer y segundo año se ajustará conforme a la escala salarial docente equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semi (sin antigüedad) para un docente por materia, un cargo de Prof. Adjunto dedicación semi y un cargo de Prof. Adjunto dedicación simple (sin antigüedad) para la coordinación, y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple (sin antigüedad) para el personal administrativo. Asimismo el monto referido a la movilidad de docentes y coordinador se actualizará conforme al precio del litro de nafta super, tomando en cuenta un litro de nafta por cada 10 (diez) kilómetros de distancia entre la sede de la Facultad de Derecho situada en 25 de mayo 471 y el establecimiento donde se llevará a cabo el dictado de la extensión áulica.

Los gastos previstos refieren a los siguientes conceptos: pago a docentes por el período de 5 (cinco) meses (materias semestrales) y pago a un docente de la materia Destrezas I: Redacción de Textos Jurídicos por el período de 4 (cuatro) meses; pago a un coordinador de la carrera por el período de 10 (diez) meses y pago de un personal administrativo por el período de 10 (diez) meses; pago de movilidad por el período de 10 (diez) meses. Estos gastos se estiman sobre una cohorte de hasta doscientos cincuenta (250) estudiantes. En caso de superar esta cantidad de alumnos, se ampliará el plantel docente y la retribución establecida en esta cláusula se duplicará.

En el supuesto de requerir exámenes libres en la extensión áulica se deberá abonar 1 mes de honorarios y movilidad correspondientes a los docentes por cada mesa de examen establecida.

La MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA se obliga a transferir a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de LA UNIVERSIDAD, del 25 al 30 de cada mes, el monto necesario para la cobertura de los gastos equivalente a honorarios del personal docente, no docente y demás gastos administrativos y



"1983/2023 - 40 Años de la Democracia"

operativos detallados en el presupuesto que como anexo forma parte del presente convenio. Para la cobertura mensual de los gastos La Facultad de Derecho notificará del 10 al 15 de cada mes el monto que debe ser depositado a través de depósito bancario en la cuenta corriente de Banco Galicia, **CBU 007008942000019742748** para el dictado de primer y segundo año de la carrera a partir del mes de marzo de 2024 por 10 (diez) meses consecutivos. De no cumplirse con la remisión de fondos por parte la Municipalidad en tiempo y forma, éste deberá notificar a los alumnos de manera fehaciente que sólo podrán continuar el cursado de modo presencial en la sede central de la Facultad sita en calle 25 de Mayo n° 471 de esta ciudad.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo el pago del seguro de los estudiantes y del equipo docente desde el inicio del cursado hasta su finalización y las tareas de mantenimiento de la infraestructura edilicia de modo de garantizar su uso en buenas condiciones.

SEXTA. DEL CURSADO Y SUS PRÁCTICAS: Las partes convienen que la carga horaria correspondiente al cursado del primer y segundo año de la carrera se cumplirá en el Centro Universitario Dr. Raúl Alfonsín de la Municipalidad de Bella Vista.

La programación del dictado de las asignaturas, su horario, modalidad y número de concurrentes, será acordado mediante acta acuerdo al inicio de cada período lectivo, de acuerdo a las características y términos previstos por el plan de estudios de la carrera.

El alumno deberá cumplir las normativas internas de funcionamiento, administrativas, de bioseguridad vigentes al momento de asistir al cursado.

SÉPTIMA. VIGENCIA. RESCISIÓN: El presente convenio tendrá una duración de 1 año, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales. Cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente efectuada con 60 días de antelación. La rescisión unilateral por parte de la MUNICIPALIDAD generará para la misma la obligación de cubrir los gastos del dictado de primer y segundo año de la carrera de Abogacía correspondiente al Plan de Estudios 2018 hasta la fecha de la rescisión, asumiendo además la obligación de comunicar de modo fehaciente a los alumnos que podrán continuar con el cursado de la carrera en la modalidad presencial en la sede central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sita en 25 de Mayo 471 de esta ciudad.

La rescisión unilateral por parte de la UNIVERSIDAD genera para la Facultad de Derecho la obligación de comunicar fehacientemente a los alumnos que podrán continuar el cursado de la carrera con la modalidad presencial en la sede central de la Unidad Académica antes referenciada. Se deja constancia asimismo que los alumnos que queden en condición de libres o deban recurrar podrán rendir examen libre o bien recurrar en sede central de la Facultad.

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

OCTAVA. COMPROMISO. Cada parte se compromete a completar los trámites administrativos internos que resulten necesarios en cada caso, en forma previa a la ejecución del presente acuerdo.



"1983/2023 - 40 Años de la Democracia"

NOVENA. CONVENIO MARCO: La controversia que pudiera surgir en la aplicación o interpretación del presente, y toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, se regirán por las cláusulas del convenio marco que rige entre ambas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el mes de marzo de 2024.



ANEXO

Abogacía - Plan 2018 - Extensión Áulica Bella Vista

Primer y Segundo Año

Presupuesto preliminar

Concepto	1° y 2° año
Docentes	\$14.422.142,90
Coordinación - Administración	\$ 5.491.694,80
Movilidad y refrigerios	\$ 1.370.112,00
Total general	\$21.283.949,70

Bases usadas para estimar el presupuesto:

Valores a febrero 2024 (sueldos y demás conceptos).

Los honorarios docentes estarán sujetos al incremento paritario que se acuerde a nivel nacional.

La cantidad de docentes prevista es para una matrícula de hasta 100 estudiantes por año.

En caso de una matrícula mayor deberán contemplarse docentes adicionales.

Movilidad para actividades presenciales (clases, consultas, exámenes):

Coordinación 20 viajes/año.

Viajes/año por materia semestral 20.

Por cada mesa libre se deberá abonar 1 mes de honorarios y viáticos correspondientes a los docentes.

Valor movilidad 6 litros nafta súper/viaje, a \$892,00 /l en marzo-2024 YPF



"1983/2023 - 40 Años de la Democracia"

Primer y Segundo Año Abogacía - Plan 2018 - Extensión Áulica Bella Vista

Presupuesto preliminar - Primer y Segundo Año

Semestre	Año	Rubro	Concepto/Materia	Cantidad	Meses	Costo mensual unitario	Total
Primer		Coordinación	Coordinación	1	5	426.947,60	\$2.134.738,00
		Administrativos	Administrativos	1	5	122.221,88	\$611.109,40
	1	Docente	Contenidos Transversales para la Construcción Ciudadana	1	5	244.443,10	\$1.222.215,50
	1	Docente	Historia del Pensamiento Político y Jurídico	1	5	244.443,10	\$1.222.215,50
	1	Docente	Destrezas I : Redacción de Textos Jurídicos	1	4	244.443,10	\$977.772,40
	2	Docente	Lógica	1	5	244.443,10	\$1.222.215,50
	2	Docente	Dº Privado: Teoría de la Rel. Jur. y Der. de la Persona	1	5	244.443,10	\$1.222.215,50
	2	Docente	Derecho Constitucional	1	5	244.443,10	\$1.222.215,50
		Movilidad	Movilidad Docente	20	5	107.040,00	\$535.200,00
		Movilidad	Movilidad Docente Destreza I	4	4	21.408,00	\$85.632,00
		Movilidad	Movilidad Coordinación	2	5	10.704,00	\$53.520,00
Segundo		Coordinación	Coordinación	1	5	426.947,60	\$2.134.738,00
		Administrativos	Administrativos	1	5	122.221,88	\$611.109,40
	1	Docente	Teoría del Derecho y la Justicia	1	5	244.443,10	\$1.222.215,50
	1	Docente	Teoría del Estado	1	5	244.443,10	\$1.222.215,50
	1	Docente	Nociones de Economía	1	5	244.443,10	\$1.222.215,50
	2	Docente	Dº Penal I: Parte General	1	5	244.443,10	\$1.222.215,50
	2	Docente	Obligaciones Civiles y Comerciales	1	5	244.443,10	\$1.222.215,50
	2	Docente	Nociones de Sociología	1	5	244.443,10	\$1.222.215,50
		Movilidad	Movilidad Docente	24	5	128.448,00	\$642.240,00
		Movilidad	Movilidad Coordinación	2	5	10.704,00	\$53.520,00



"1983/2023 - 40 Años de la Democracia"

Presupuesto Mensual

MESES	DOCENTES	COORDINACIÓN	ADMINISTRATIVOS	MOVILIDAD Y REFRIGERIOS	TOTAL MENSUAL
MARZO	1.466.658,60	426.947,60	122.221,88	139.152,00	\$2.154.980,08
ABRIL	1.466.658,60	426.947,60	122.221,88	139.152,00	\$2.154.980,08
MAYO	1.466.658,60	426.947,60	122.221,88	139.152,00	\$2.154.980,08
JUNIO	1.466.658,60	426.947,60	122.221,88	139.152,00	\$2.154.980,08
JULIO	1.222.215,50	426.947,60	122.221,88	117.744,00	\$1.889.128,98
AGOSTO	1.466.658,60	426.947,60	122.221,88	139.152,00	\$2.154.980,08
SEPTIEMBRE	1.466.658,60	426.947,60	122.221,88	139.152,00	\$2.154.980,08
OCTUBRE	1.466.658,60	426.947,60	122.221,88	139.152,00	\$2.154.980,08
NOVIEMBRE	1.466.658,60	426.947,60	122.221,88	139.152,00	\$2.154.980,08
DICIEMBRE	1.466.658,60	426.947,60	122.221,88	139.152,00	\$2.154.980,08

Hoja de firmas